



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**

**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



**ACUERDO DE CONCEJO N.º 066-2023-MDM**

*Marcavelica, 07 de setiembre de 2023*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2023 de fecha 07 de agosto del año en curso, debatió sendas solicitudes de apoyo de los ciudadanos, conforme al siguiente orden: **Exp. 202303895** de fecha 09 de agosto de 2023, presentado por la administrada **Teresita Velasquez Purizaca**, **Exp. 202304396** de fecha 24 de agosto de 2023, presentado por el administrado **Juan Carlos Gutierrez Socola**; todos los cuales han seguido el trámite administrativo respectivo y cuentan con los informes técnicos correspondientes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica dispone en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, las de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito en el literal 15 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere que el alcalde autoriza egresos de conformidad a la ley y presupuesto aprobado; por lo que en virtud del Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro, asentadas en el distrito de Marcavelica;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N° 20159215106**

**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 066-2023-MDM DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2023

Que, mediante **Exp. 202303895** de fecha 09 de agosto de 2023, presentado por la administrada **Teresita Velasquez Purizaca**, con DNI N° **42698041**, y domiciliada en Calle la Quinta N°120 Caserío La Quinta – Marcavelica, solicita Apoyo Económico para coberturar gastos de salud de su sobrina Adriana Yovera Velasquez, adjuntando DNI, galería de fotos; todo lo cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Desarrollo Social que, conforme a sus competencias constata el estado de necesidad. En tal sentido, el Gerente de dicha área, mediante su **Informe N° 644-2023-MDM/GDS-HPS**, de fecha 18 de agosto de 2023, recomienda que se apruebe el apoyo requerido por el administrado, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 00360-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 31 de agosto de 2023, ha señalado que existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo en la suma de **S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 soles)** los cuales serán cargados a la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante **Exp. 202304396** de fecha 24 de agosto de 2023, presentado por el administrado **Juan Carlos Gutierrez Socola**, con DNI N° **76301688**, y domiciliado en Av. Miguel Grau N° 06 Centro Poblado Monterón – Marcavelica, solicita apoyo económico para solventar los gastos de salud para su menor hijo Steven Gutierrez Vargas, adjuntando copia de DNI, órdenes de Atención y Consulta; todo lo cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Desarrollo Social que, conforme a sus competencias, constata el estado de necesidad. En tal sentido, el Gerente de dicha área, mediante su **Informe N° 699-2023-MDM/GDS-HPS**, de fecha 28 de agosto de 2023, recomienda se apruebe el apoyo requerido por el administrado, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 0363-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 04 de setiembre de 2023, ha señalado que existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo en la suma de **S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 soles)** los cuales serán cargados a la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, la regidora Kelly Marbel García Delgado, postuló una cuestión previa, con la finalidad de establecer que, en adelante, los acuerdos que tengan por finalidad proporcionar apoyos económicos sociales a vecinos que pasan alguna necesidad, por ser temas muy sensibles se traten en bloque, ya que las audiencias son públicas y debemos resguardar los detalles, para brindar un respeto a las condiciones personales de cada recurrente. Tras una breve deliberación, el Señor Alcalde y los señores regidores aceptaron la cuestión previa planteada, por lo que en lo sucesivo, los acuerdos de apoyos económicos se han venido tratando por aprobación en bloque;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2023 de fecha 07 de agosto del año en curso, la Secretaria General indicó que el monto total para coberturarán los apoyos requeridos, ascienden a la suma total de S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 soles);

Que, en consecuencia, el pleno del concejo municipal decidió otorgar los apoyos económicos solicitados por los administrados;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con los informes técnicos correspondientes, el Concejo **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**



**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 066-2023-MDM DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2023

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Solicitudes de apoyo económico presentadas por los recurrentes ante esta entidad, por un monto total ascendente a **S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 soles)**, que serán distribuidos de la siguiente manera:

Expediente	Administrado (a)	DNI	Monto
202303895	Teresita Velasquez Purizaca	42698041	S/ 350.00
202304396	Juan Carlos Gutierrez	76301688	S/ 350.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencias y Subgerencias competentes, a ejecutar las acciones correspondientes que, por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a los interesados y a las áreas responsables de darle cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

C.c. (10)  
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
 Enc. Alexander Ojeda Ruiz  
 ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
 Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
 SECRETARIA GENERAL

